

Expediente: **473/25**

Carátula: **GOMEZ RAMON ANGEL C/ LIMPIEZA EN GENERAL SILTUC S.R.L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **18/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27355554932 - GOMEZ, Ramon Angel-ACTOR

20181878356 - LIMPIEZA EN GENERAL SILTUC S.R.L, -DEMANDADO

20181878356 - MORENO, Mario Marcelo-DEMANDADO

20181878356 - ARAOZ, Miriam Roxana-DEMANDADO

90000000000 - PARAGUAYO, GISEL ANDREA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - DOMINGUEZ, MERCEDES MARIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 473/25



H105025857934

JUICIO: GOMEZ RAMON ANGEL c/ LIMPIEZA EN GENERAL SILTUC S.R.L Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°473/25.

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2025.

En los autos del rubro se dispuso fijar para el día de hoy la celebración de la audiencia de conciliación prevista en el Art. 69 CPL, de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. En mérito de lo ordenado, y siguiendo las indicaciones vertidas en el Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por la Acordada n° 342/20 (CSJT), a horas 09 por Secretaría del Juzgado, secretaria: la Dra. Valeria Iramain, se procede a iniciar la videoconferencia por medio de la plataforma mencionada.

Verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes, se constata que se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia, a través de la plataforma mencionada:

el Sr. **RAMON ANGEL GOMEZ**, D.N.I. N° **28038439** (actor en autos)

la Dra **PARAGUAYO,GISEL ANDREA**, (en el carácter de apoderado del actor);

la **DRA ,DOMINGUEZ MARIA MERCEDES** (en el carácter de apoderada del actor);

el **Dr. JUAN ALBERTO CAMPERO** (en el carácter de apoderado de la demandada);

y **SU SS DR CARLOS ALBERTO FRASCAROLO**

ABIERTO EL ACTO: Las partes manifiestan su imposibilidad de conciliar, y que se provean las pruebas ofrecidas.

OÍDO LO EXPUESTO DISPONGO:

- 1) Tener por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del C.P.L.
- 2) Abrir la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DIAS**.
- 3) En uso de las facultades del Art. 10, 14 y cctes. del CPL, atento a la disponibilidad de la agenda de esta oficina G.E.A.T., ordeno diferir el inicio del cómputo del plazo probatorio de producción de la prueba para el día siguiente al **15/10/25**, o en su defecto, para el día posterior al que se notifiquen en el casillero digital los respectivos cuadernos de prueba.

4) PRUEBA DE RECONOCIMIENTO

Se procede a exhibir al Sr. **GOMEZ RAMON ANGEL** la documentación acompañada por la parte oferente, recepcionada por escrito el 23/05/2025 Respecto de las cuales el Sr. manifiesta que reconoce las firmas que se atribuyen como de su puño y letra insertas en la documentación. Respecto a las CD, manifiesta que sí las recepcionó, con excepción de la CD del 10/09/2024.

OÍDO LO EXPUESTO S.S. DISPONE:

Téngase presente lo manifestado por el actor para su oportuna valoración en definitiva. Atento el desconocimiento que efectúa respecto de la **CD del 10/09/2024**, de conformidad a lo expresamente previsto en el Art. 90 del CPL, corresponde **OFICIAR** al Correo Oficial de la República Argentina a fin de que sirva informar en el término de diez días la autenticidad, fecha de remisión y de recepción de los mismos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del CPCC de aplicación supletoria. A tales efectos adjunte la parte interesada las copias de tales misivas para ser adjuntadas a dicho oficio.

Con lo que siendo las 09:20 horas se da por finalizado con el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, prestando los asistentes su conformidad en el marco de la presente videoconferencia. IVM-473/25.

Actuación firmada en fecha 17/09/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.